

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL**

Un año..... 36 pesetas.  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

*Pago adelantado.*

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África a sujeción a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art 1.º del Código civil).— Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL**

Un año..... 33'50 peseta  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

*Números sueltos 25 céntimos.*

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### Parte oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 194.)

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Según comunica a esta Dirección general, como resultado del concurso verificado para proveer la Secretaría vacante y con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, ha sido nombrado Secretario en propiedad del Ayuntamiento de Sedano (Burgos), don Fernando Balmaseda Mediamarica, opositor aprobado con el número 46.

Madrid 9 de julio de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

(De la *Gaceta* núm. 191).

**DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES**

*Servicio nacional de Crédito agrícola.*

Constituida la Junta Consultiva de Crédito Agrícola y en funciones su Comité ejecutivo, que presido, para el Servicio Nacional de Crédito Agrícola, y estando a su cargo también por disposición del Real decreto-ley de 6 del actual, inserto en la *Gaceta de Madrid* del siguiente día, el de préstamos sobre trigos, que entrará en vigor el día 15 del corriente, se servirá V. S. atenderse para el servicio a las siguientes instrucciones:

Primera. Con el fin de evitar en lo posible la pérdida de tiempo, que de otra suerte tendría lugar, retrasándose el despacho, se servirá V. S., como se le indicó en telegrama de esta Dirección general y Presidencia, fecha de hoy, participar a los

Alcaldes todos de esa provincia, encargados del recibo y tramitación de las solicitudes de préstamo, que estas solicitudes solamente deberán ser tramitadas utilizando los interesados el modelo impreso que a tal efecto se ha remitido a V. S., para su inmediata y urgentísima distribución entre los citados Ayuntamientos.

Segunda. Deberán tener presente los Alcaldes que ellos, como los Jueces municipales y señores Curas párrocos respectivos, habrán de emitir sin pérdida de momento el informe reglamentario que les está atribuido, con todo el detalle que el propio modelo oficial impone, y por el primer correo elevarán en cada día a esta Junta Consultiva del Crédito Agrícola directamente las que en el propio día hayan recibido e informado.

Tercera. Que en las solicitudes que aparezcan como fiadores los Sindicatos Agrícolas, cuiden de que se acompañe a las mismas la documentación que en las solicitudes respectivas se expresa.

Cuarta. En aquellas otras solicitudes de préstamo afianzado por los Pósitos, además de la justificación que en ellas se expresa, debe preceder el informe de la Inspección provincial, sin cuyo requisito no podrán ser admitidas a registro en el Ayuntamiento, ni remitidas a esta Comisión ejecutiva.

Quinta. En ningún caso se recibirá ni cursará ninguna de las solicitudes a que no se acompañe la póliza que acredite que los depósitos de trigo ofrecidos en garantía están asegurados del riesgo de incendio.

Sexta. En cumplimiento del apartado C) artículo 4.º del citado Decreto-ley de 6 del actual, deberán tener presente los Ayuntamientos la obligación de abrir registro especial de entrada de solicitudes de préstamos sobre trigos y de salida de las mismas, con su informe, si se trata de los afianzados con

dos vecinos, y sin él cuando los fiadores sean Sindicatos Agrícolas o Pósitos.

Creo innecesario encarecer a V. S. la necesidad de que este servicio, que considera de primordial interés el Gobierno de S. M. en cuanto al fin que persigue, y que requiere para su eficacia una actuación rapidísima y escrupulosa, ha de estar asistido del más exquisito celo por parte de V. S. y de los Alcaldes, sin olvidar en cada momento que lo corto del plazo en que ha de desarrollarse toda la tramitación necesaria para el otorgamiento de los préstamos requiere que las solicitudes vengán perfecta y completamente documen-

tadas, sin lo cual la Comisión se verá obligada a denegarlo, aun cuando de nuevo pueda reinstarse mediante el cumplimiento de iguales requisitos, pero sufriendo siempre el retraso y pérdida de tiempo y oportunidad que son las características del Servicio.

Se servirá V. S. ordenar la inserción de esta circular en el primer número que se publique del BOLETÍN OFICIAL de esa provincia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos. Madrid 11 de julio de 1925.—El Director general, José V. Arche.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Burgos.

### Gobierno Civil

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás clases, expedidas por este Gobierno en el mes de enero último.

Días	NOMBRES	VECINDAD	Caza	Armas	Galgos
2	Pedro Pérez.....	Miranda.....	1	»	»
	» Vidal Martín.....	Fuentelisendo.....	2	»	»
	» Nicasio López.....	Sargentos de la Lora...	»	»	3
	» Eladio Turiño.....	Sarracín.....	4	»	»
	» Rafael López.....	Villanueva de Gumiel..	5	»	»
	» Zacarias Martínez.....	Villazopeque.....	6	»	»
	» Prudencio Valpuesta.....	Fontioso.....	7	»	»
	» Felipe Plaza.....	Casanova.....	8	»	»
	» Elias López.....	Baranda.....	9	»	»
	» Damián Calle.....	Cabezón de la Sierra...	10	»	»
	» Federico Ruiz.....	Villela.....	11	»	»
	» Agapito Marcos.....	Revilla Vallejera.....	12	»	»
	» Victoriano Curiel.....	Merindad Sotoscueva..	13	»	»
	» Vitaliano García.....	Los Balbases.....	14	»	»
	» Gaspar González.....	Rucandio.....	15	»	»
	» Raimundo Renedo.....	Sandoval de la Reina..	16	»	»
	» Francisco de Hoz.....	Fuentemolinos.....	17	»	»
	» José Barriocanal.....	Santa Olalla de Bureba.	18	»	»
3	Pedro Ganzo.....	Pedrosa del Principe..	19	»	»
	» Alejandro Carbonero.....	La Cueva de Roa.....	20	»	»
	» Francisco Valdivielso.....	Villalmanzo.....	21	»	»
	» Lucas Ruiz.....	Cueva de Sotoscueva..	22	»	»
	» Justo Santos.....	Anguix.....	23	»	»
	» Faustino Casado.....	Cilleruelo de arriba...	24	»	»
	» Vidal Llorente.....	Roa.....	25	»	»
	» Sergio Gutiérrez.....	Castrogeriz.....	26	»	»
	» Pedro Arpeleta.....	Arenillas Riopisuerga...	»	»	27
	» Francisco Sánchez.....	Miranda.....	»	28	»
	» Martín Sagredo.....	Revillarruz.....	29	»	»



3 Eutimio Vidal.....	Zael.....	30	»	»	9 Gregorio Barbero.....	Santa Inés.....	124	»	»
» Félix García.....	Modúbar.....	31	»	»	» Luis Mécerreyes.....	Oquillas.....	125	»	»
» Alejandro Castresana.....	Ayega (Mena).....	32	»	»	» Bruno Reguero.....	Albillos.....	126	»	»
» Eusebio Serna.....	Villalmanzo.....	33	»	»	» Vicente Gil.....	Pradoluengo.....	127	»	»
» Amancio Alava.....	Santa Olalla de Mena..	34	»	»	» Arsenio Santamaria.....	Presencio.....	128	»	»
» Severiano Alava.....	Idem.....	35	»	»	» Pablo Peña.....	Haedo de las Puebas..	129	»	»
5 Manuel Cuesta.....	Villahoz.....	36	»	»	10 Pablo Espiga.....	Espinosa de Cervera...	130	»	»
» Rafael López.....	Barriosuso (Valle Mena)	37	»	»	» Emiliano Arribas.....	Cardenadizo.....	131	»	»
» Julián Sáez.....	Idem.....	38	»	»	» Eustaquio Ayala.....	Valdenoceda.....	132	»	»
» Gabriel Sánchez.....	Idem.....	39	»	»	» Eladio Villasante.....	Gayangos.....	133	»	»
» Segundo Fernández.....	Incinillas.....	40	»	»	» Donato Quintana.....	Cubo de Bureba.....	134	»	»
» Manuel López.....	Medina de Pomar.....	41	»	»	» Mariano Martín.....	Quintanilla del Coco...	135	»	»
» Germán Merinero.....	Royuela.....	42	»	»	» Hipólito Fernández.....	Sarracín.....	136	»	»
» Aquilino Arangüena.....	Nava de Roa.....	43	»	»	» Manuel Martín.....	Fuentemolinos.....	137	»	»
» Cornelio Bartolomé.....	Puentedura.....	44	»	»	» Alfredo Gallo.....	Escalada.....	138	»	»
» Federico Merinero.....	Royuela.....	45	»	»	» Severiano Albilla.....	Mahallos.....	139	»	»
» Martín Rodríguez.....	Aranda.....	46	»	»	» Tomás Renedo.....	Guadilla.....	140	»	»
» Galo Mateos.....	Ventosilla.....	47	»	»	» Angel Preciado.....	Burgos.....	141	»	»
» Saturnino Santos.....	Carcedo de Burgos.....	48	»	»	» Juan González.....	Villasur de Herreros...	142	»	»
» Lorenzo Cameno.....	Modúbar de la Cuesta..	49	»	»	» Prepedigno de la Torre....	Santa María del Campo.	143	»	»
» Miguel Merinero.....	Royuela.....	50	»	»	» Daniel San Miguel.....	Virtus.....	144	»	»
» Lorenzo Poza.....	La Piedra.....	51	»	»	12 Matías Miguel.....	Brazacorta.....	145	»	»
» Justo Martín.....	San Juan del Monte...	»	»	52	» Marcelino Revilla.....	Lerma.....	146	»	»
» Teodosio Salvador.....	Hontangas.....	»	»	53	» Enrique Gil.....	Roa de Duero.....	147	»	»
» León Güemes.....	Quintanilla Sobresierra.	»	»	54	» Pedro Cilleruelo.....	Idem.....	148	»	»
» Feliciano Contreras.....	Cardenajimeno.....	55	»	»	» José Gil.....	Idem.....	149	»	»
» Basilio Contreras.....	Idem.....	56	»	»	» Gregorio del Vigo.....	Herbosa.....	150	»	»
» Hilario Nebreda.....	Quintanadueñas.....	57	»	»	» Clemente María.....	Quintanar de la Sierra..	151	»	»
» Natalio Alonso.....	Guzmán.....	58	»	»	» Daniel Moral.....	Villamayor los Montes..	152	»	»
» Cayetano Perosanz.....	Fuentecén.....	59	»	»	» Ciriaco Pascual.....	Pineda Trasmonte.....	153	»	»
7 Juan Martín.....	Arenillas de Riopisuerga	60	»	»	» Juan Ambrana.....	Idem.....	154	»	»
» Nicasio Jorge.....	Villagalijo.....	61	»	»	» Gaspar Castro.....	Idem.....	155	»	»
» Salvador Calle.....	Pradoluengo.....	62	»	»	» Anastasio Peña.....	Barrio Lucio.....	156	»	»
» Salvador Mendi.....	Villagalijo.....	63	»	»	» Benito Hierro.....	Itero del Castillo.....	157	»	»
» Gregorio Estecha.....	Pradoluengo.....	64	»	»	» Agustín Amor.....	Idem.....	158	»	»
» Cipriano González.....	Fresneda de la Sierra...	65	»	»	» Jerónimo Hernando.....	Baños de Valdearados..	»	»	159
» Arumolfo Murillo.....	Bascuñana.....	66	»	»	» Félix Sualdea.....	Fuentemolinos.....	160	»	»
» Florencio Murillo.....	Idem.....	67	»	»	» Tomás Gutiérrez.....	Torrepadre.....	161	»	»
» Toribio Angulo.....	Cubo de Bureba.....	68	»	»	» Eutiquio Martínez.....	Hormazuela.....	162	»	»
» Ildelfonso Osúa.....	Sta. M. <sup>a</sup> Ribarredonda.	69	»	»	» Victor Herrero.....	Ordejón de arriba.....	163	»	»
» Pelayo Revuelta.....	Berberana.....	70	»	»	» Hilario Millán.....	Idem.....	164	»	»
» Victor Usategui.....	La Prada.....	71	»	»	» Feliciano Arribas.....	Pineda Trasmonte.....	165	»	»
» Victor Anuncibay.....	Villavieja de Muñó.....	72	»	»	» Miguel Carretón.....	Castrillo de la Reina...	166	»	»
» Francisco Sanz.....	Zazuar.....	73	»	»	» Francisco Estalayo.....	Sotovellanos.....	167	»	»
» Florencio Paredes.....	Pedrosa de Tobalina...	74	»	»	» Julián Rodríguez.....	Cidad de Ebro.....	168	»	»
» Angel Ausin.....	Mazuela.....	75	»	»	13 Severiano Sancho.....	San Juan del Monte...	169	»	»
» Florencio Pereda.....	Quintanilla.....	76	»	»	» Gregorio González.....	Villaquirán los Infantes.	170	»	»
» Felipe del Val.....	Briviesca.....	77	»	»	» Serapio Pascual.....	La Cueva de Roa.....	171	»	»
» Paulino Cámara.....	Burgos.....	78	»	»	» Aniceto Estefanía.....	Celada del Camino.....	172	»	»
» Aurelio Castrillo.....	Idem.....	79	»	»	» Honorio Castrillo.....	Padilla de arriba.....	173	»	»
» Emiliano del Cerro.....	Arija.....	80	»	»	» Tomás Gago.....	Villafria.....	»	»	174
» Anastasio Medel.....	Castrillo de la Reina...	81	»	»	» Amalio Martínez.....	Quintanilla Somuñó...	175	»	»
» Cirilo Abad.....	Idem.....	82	»	»	» Siciliano Villamor.....	Villazopeque.....	176	»	»
» Amancio Hervías.....	Villanueva de Teba.....	83	»	»	» Hermenegildo Arroyo.....	Cayuela.....	177	»	»
» Enrique Gómez.....	Villasana de Mena.....	84	»	»	» Vicente Sanz.....	Navas del Pinar.....	178	»	»
» Florentino Ruiz.....	Entrambasaguas.....	85	»	»	» Alejandro Arribas.....	Santibáñez del Val....	179	»	»
» Sandalio Cobia.....	Bárcena.....	86	»	»	» Vicente Sanz.....	Navas del Pinar.....	180	»	»
» Urbano Cobia.....	Idem.....	87	»	»	» Primitivo García.....	Barrio de S. Quirce...	181	»	»
» Juan Sierra.....	Fontioso.....	88	»	»	» Emeterio Pérez.....	Villarcayo.....	182	»	»
» Ladislao Centeno.....	Arenillas.....	89	»	»	» Benigno Sanz.....	Revillarruz.....	183	»	»
» Pedro Blanco.....	Tolbaños de arriba.....	90	»	»	» Galo Alonso.....	Miraveche.....	184	»	»
» Ignacio Grande.....	Villahoz.....	91	»	»	14 Domingo Gómez.....	Quintanilla del Rebollar	185	»	»
» Tomás Sumpérez.....	La Cueva de Roa.....	92	»	»	» Eduardo Pérez.....	Aranda.....	186	»	»
» Hermes Rojo.....	Gumiel del Mercado...	93	»	»	» Raimundo Urturi.....	Aguillo.....	187	»	»
» Amalio Esteban.....	Idem.....	94	»	»	» Rufino Martínez.....	Idem.....	188	»	»
» Gerardo Arroyo.....	Ciadoncha.....	95	»	»	» Eduardo Urturi.....	Torre Treviño.....	189	»	»
8 Eutiquio Moral.....	Cuevas de Amaya.....	96	»	»	» Teodoro Aguilar.....	Viloria de Rioja.....	190	»	»
» Sotero García.....	Villanueva de Teba.....	97	»	»	15 Teodoro Palacios.....	Bañuelos de Bureba...	191	»	»
» Aniceto González.....	Fuentelcésped.....	98	»	»	» Máximo Sánchez.....	Gayangos.....	192	»	»
» Andrés López.....	Nofuentes.....	99	»	»	» Pedro Fernández.....	Idem.....	193	»	»
» Clemente Díez.....	Berzosa de Bureba...	100	»	»	» Arsenio Alvaro.....	Caleruega.....	194	»	»
» Simón Bartolomé.....	Villalbilla de Gumiel...	101	»	»	» Luis Velasco.....	Nava de Mena.....	195	»	»
» José María Suárez.....	Pradoluengo.....	102	»	»	» Mateo Campo.....	Ahedillo.....	196	»	»
» Luis Jaime Berganza.....	Gumiel de Hizán.....	103	»	»	» Francisco Ruiz.....	Opio.....	197	»	»
» Plácido Alonso.....	Barbadillo Herreros...	104	»	»	» Gabino Martínez.....	La Presilla.....	198	»	»
» Doroteo Turrientes.....	Quintanapalla.....	105	»	»	» Ricardo Llanos.....	Tortóles de Cilla.....	199	»	»
» Francisco Bárcena.....	Rucandío.....	106	»	»	» Celestino Ortiz.....	Santecilla.....	200	»	»
» Ponciano Arnáiz.....	Briviesca.....	107	»	»	» Teodoro Pérez.....	Anzó de Mena.....	201	»	»
» Baldomero Horna.....	Obécuri (Treviño).....	108	»	»	» Emeterio Serna.....	Padilla de arriba.....	202	»	»
» Marcelino Martínez.....	Idem.....	109	»	»	» Paulino Sanz.....	Santa Inés.....	203	»	»
» José Ozaeta.....	Idem.....	110	»	»	» Toribio Pérez.....	La Cueva de Roa.....	204	»	»
» Fidel Martín.....	Huerta de arriba.....	111	»	»	» Félix Martín.....	Santa María Mercadillo.	»	»	205
» Honorio Ozaeta.....	Obécuri.....	112	»	113	» Emeterio Ruiz.....	Bezana.....	206	»	»
9 Miguel Muñoz.....	Fuentecén.....	114	»	»	» Alvaro Ruiz.....	Idem.....	207	»	»
» Alejandro Burgos.....	Tolbaños de abajo.....	115	»	»	16 Félix García.....	Mambrillas de Lara...	208	»	»
» Augusto González.....	Tordómar.....	116	»	»	» Simón García.....	Idem.....	209	»	»
» Ignacio Elvira.....	Moncalvillo.....	117	»	»	» Gregorio Hornillos.....	Berlangas.....	210	»	»
» Ezequiel Vicario.....	Lara de los Infantes...	118	»	»	» Fernando Gutiérrez.....	Idem.....	211	»	»
» Casto Sáez.....	Los Ausines.....	119	»	»	» Laureano Yusta.....	Pineda Trasmonte.....	212	»	»
» Leoncio Peñal.....	Caleruega.....	120	»	»	» Tomás de Ediguren.....	Miranda.....	»	»	213
» Baldomero González.....	Butrera.....	121	»	»	» Jaime de Santiago.....	Idem.....	»	»	214
» Aurelio Sobrado.....	Villacomparada.....	122	»	»	» Pedro López.....	Betarres.....	215	»	»
» Ceferino Herrero.....	Fresno (M. de C. Vieja).	123	»	»	» Gabriel Pastor.....	Medina de Pomar.....	216	»	»



16	Benito Falces.....	Medina de Pomar.....	217	»	»	26	Lucinio Cano.....	Tamarón.....	312	»	»
»	Marcos Hernando.....	Villagalijo.....	218	»	»	»	Marciano Marin.....	Idem.....	313	»	»
»	Eugenio Larena.....	Villanueva de Lastra.....	219	»	»	»	Luis Martinez.....	Santa Maria del Campo.....	314	»	»
»	Nicolás López.....	Moradillo del Castillo.....	220	»	»	»	Juan Ruiz.....	Berzosa de Bureba.....	315	»	»
»	Zoilo Sebastián.....	Vizcainos.....	221	»	»	»	Fermín Vallejo.....	Olmillos de Muñó.....	316	»	»
17	Leandro Fernández.....	Miraveche.....	222	»	»	»	Cecilio Blanco.....	Quintanillabón.....	317	»	»
»	León Martínez.....	Arroyuelo.....	223	»	»	»	Avelino Alonso.....	Sta. M. <sup>a</sup> -Ribaredonda.....	318	»	»
»	Venancio Martínez.....	Revillarruz.....	224	»	»	27	Esteban Sanz.....	Escaño.....	319	»	»
»	Emiliano Cadiñanos.....	Frias.....	225	»	»	»	Eustaquio Ruiz.....	Idem.....	320	»	»
»	Julián Adrián.....	Villalmanzol.....	226	»	»	»	Joaquín Varona.....	Avellanosa del Páramo.....	321	»	»
»	Eleuterio García.....	Tamarón.....	228	»	»	»	Daniel Gómez.....	Espinosa los Monteros.....	322	»	»
»	Vicente Ausín.....	Cayuela.....	229	»	»	»	Marcelino Esteban.....	Zazuar.....	323	»	»
»	Hipólito López.....	Espinosa los Monteros.....	230	»	»	»	Ezequiel de la Fuente.....	Burgos.....	324	»	»
»	Julián Pinilla.....	Carazo.....	231	»	»	»	Edelmiro Blanco.....	Covarrubias.....	325	»	»
»	Teodosio Gómez.....	Santa Maria del Campo.....	232	»	»	»	Fito López.....	Arandilla.....	326	»	»
»	Prudencio Ortiz.....	Arrieta.....	233	»	»	»	Jamuel Niño.....	Idem.....	327	»	»
»	Gabino Arlanzón.....	Estépar.....	234	»	»	»	Isidoro Revilla.....	Castrillo del Val.....	328	»	»
»	Gregorio Pardo.....	Páramo del Arroyo.....	235	»	»	»	Mariano García.....	Torme.....	329	»	»
19	Cástulo García.....	Fuentecén.....	236	»	»	»	Estanislao Medrano.....	Palacios de la Sierra.....	330	»	»
»	Severo Esteban.....	Idem.....	237	»	»	»	Rufino Bañuelos.....	Castromorca.....	331	»	»
»	Cesáreo Pereda.....	San Zadornil.....	238	»	»	»	Ciriaco García.....	San Martín de Humada.....	332	»	»
»	Alfonso Varas.....	Nidáguila.....	»	»	239	»	Eutimio de Lomas.....	Celada del Camino.....	333	»	»
»	Mariano Bartolomé.....	Tortoles del Esgueva.....	240	»	»	»	Guillermo González.....	San Martín de Humada.....	334	»	»
»	Esteban Pinillos.....	Sta. M. <sup>a</sup> del Campo.....	241	»	»	»	Félix Baños.....	Miranda.....	335	»	»
»	Félix Pauj Domeneche.....	Idem.....	242	»	»	»	Nicolás Samaniego.....	Zurbitu.....	336	»	»
»	Honorino Espinosa.....	Fresneña.....	243	»	»	»	Virgilio Alonso.....	La Piedra.....	337	»	»
»	Santiago R. Pauj Domeneche.....	Sta. M. <sup>a</sup> del Campo.....	244	»	»	28	Rodrigo Martínez.....	Villafruela.....	338	»	»
»	Gregorio González.....	Nidáguila.....	245	»	»	»	Feliciano Ontañanzas.....	Miranda.....	339	»	»
»	Eutropio García.....	Tordómar.....	246	»	»	»	Pedro García.....	Quisicedo.....	340	»	»
»	Pablo Moral.....	Quintanilla del Agua.....	247	»	»	»	Juan Baranda.....	Villasante.....	341	»	»
»	Eusebio Montes.....	Revilla Vallejera.....	248	»	»	»	Luis García.....	Barrio de San Felices.....	342	»	»
»	Raimundo Rodríguez.....	Tortoles de Esgueva.....	249	»	»	»	Justo Benito.....	Moncalvillo.....	343	»	»
»	Jacinto Diego.....	Quintanadueñas.....	250	»	»	»	Ponciano Elvira.....	Idem.....	344	»	»
20	Juan Martín.....	Vilviestre.....	251	»	»	»	Eustasio Palacin.....	Vallejera.....	345	»	»
»	Leopoldo Gutiérrez.....	Espinosa los Monteros.....	»	252	»	»	Eliás Lázaro.....	Fuentemolinos.....	346	»	»
»	Paulino Abad.....	Regumiel.....	253	»	»	»	José López.....	Quintanilla-Escalada.....	347	»	»
»	Santiago Peñaranda.....	Vilviestre del Pinar.....	254	»	»	»	José Rueda.....	Medina de Pomar.....	348	»	»
»	Bernardo Mediavilla.....	Idem.....	255	»	»	»	Pedro Rosales.....	Haedo del Butrón.....	349	»	»
»	Marceliano Abad.....	Idem.....	256	»	»	»	Pedro Gallo.....	Bocos.....	350	»	»
»	Isaac Vivar.....	Villagutiérrez.....	257	»	»	29	Donato Balbás.....	Villafruela.....	351	»	»
»	Carlos Lázaro.....	Avellanosa.....	258	»	»	»	Jonás del Olmo.....	Quintanajuar.....	352	»	»
»	Rafael Diez.....	Vallejera.....	259	»	»	»	Ángel Santiago.....	Castrogeriz.....	353	»	»
»	José López.....	Las Hormazas.....	260	»	»	»	Ildefonso Sáiz.....	Cueva-Cardiel.....	354	»	»
21	Eusebio García.....	Mazuelo de Muñó.....	261	»	»	»	Emiliano Ochoa.....	Pradoluengo.....	355	»	»
»	Anastasio Peñaranda.....	Hontoria del Pinar.....	262	»	»	»	Isidoro Diez.....	Idem.....	356	»	»
»	Santiago Muñoz.....	Idem.....	263	»	»	»	Agapito Gutiérrez.....	Idem.....	357	»	»
»	Francisco Roa.....	Fuentecén.....	264	»	»	»	Tomás Hernando.....	San Miguel de Pedroso.....	358	»	»
»	Germán Vivar.....	Villavieja de Muñó.....	265	»	»	»	Bonifacio Baldazo.....	Olmedillo.....	359	»	»
»	Hilario García.....	Villanueva-Argaño.....	266	»	»	»	Teófilo García.....	Villalmanzo.....	360	»	»
»	Lucinio García.....	Castrillo de Riopisuerga.....	267	»	»	30	Nicolás Martín.....	Villaquirán los Infantes.....	»	361	»
»	Ricardo Samperio.....	Pedrosa del Valle.....	268	»	»	»	Germán Domingo.....	Fuentelisendo.....	362	»	»
»	Sabino del Alamo.....	Villalbilla de Gumiel.....	269	»	»	»	Tomás de la Fuente.....	Burgos.....	363	»	»
»	Jacinto Marijuán.....	Hortigueta.....	270	»	»	»	Esteban Pérez.....	Aranda.....	364	»	»
»	Antoliano Ojeda.....	Navas de Bureba.....	271	»	»	»	Ignacio Reguero.....	Berberana.....	365	»	»
»	Adolfo Catalina.....	Fuentecén.....	272	»	»	»	Pedro Sancho.....	Aranda.....	366	»	»
»	Dionisio Vicario.....	Quintanilla de las Viñas.....	273	»	»	»	Paulino Ayala.....	Berberana.....	367	»	»
»	Alejandro Hinojal.....	Arenillas de Riopisuerga.....	274	»	»	»	Tomás San Román.....	Aranda.....	368	»	»
»	Antonio Carazo.....	Arandilla.....	275	»	»	»	David Arroyo.....	Salas de los Infantes.....	369	»	»
»	Conrado Carazo.....	Idem.....	276	»	»	»	León Azcona.....	Quisicedo.....	370	»	»
»	Esteban Carazo.....	Idem.....	277	»	»	»	Lesmes García.....	Espinosa los Monteros.....	371	»	»
»	Teodoro Illana.....	Idem.....	278	»	»	»	Tomás Ayala.....	Pineda-Trasmonte.....	372	»	»
»	Victoriano Arenales.....	Idem.....	279	»	»	31	Mamerto Arnáiz.....	Villamayor los Montes.....	373	»	»
»	Germán García.....	Idem.....	280	»	»	»	Mariano Sevilla.....	Arroyal.....	374	»	»
»	Anastasio Domingo.....	Fuentecén.....	281	»	»	»	Alberto Ortega.....	Quintanaortuño.....	375	»	»
»	Gaudencio Minguez.....	Castrogeriz.....	»	282	»	»	Anselmo Aparicio.....	Zazuar.....	376	»	»
22	Tomás García.....	Moncalvillo.....	283	»	»	»	Ciriaco Moreno.....	Idem.....	377	»	»
»	Maximino Acón.....	Castrillo de la Vega.....	284	285	»	»	Darío Marcos.....	San Pedro-Samuel.....	378	»	»
»	Lucio Acón.....	Idem.....	286	»	»	»	Cipriano Pérez.....	Lerma.....	379	»	»
»	Antonio García.....	Regumiel de la Sierra.....	287	»	»	»	Hipólito Martín.....	Quintana del Pidio.....	380	»	»
»	Emilio Prieto.....	Quincoces de Yuso.....	288	»	»	»	Pedro González.....	Barbadillo del Mercado.....	381	»	»
»	Constantino Castaños.....	Angulo de Mena.....	289	»	»	»					
»	Fidel Rodríguez.....	Peral de Aranza.....	290	»	»	»					
»	Eugenio Ruiz.....	Aguas-Cándidas.....	391	»	»	»					
»	Castor Brunet.....	Poza de la Sal.....	292	»	»	»					
»	Antonio González.....	Zarzosa.....	»	293	»	»					
24	Leovigildo Pedrosa.....	Celada del Camino.....	294	»	»	»					
»	Ricardo García.....	Sonciño.....	295	»	»	»					
»	Isidoro Peciña.....	Miranda.....	296	»	»	»					
»	Ricardo Muñoz.....	Trespaderne.....	297	»	»	»					
»	Mariano Muñoz.....	Idem.....	298	»	»	»					
»	Justo Pascual.....	Quintanar de la Sierra.....	299	»	»	»					
»	Eusebio Rivas.....	Castrogeriz.....	300	»	»	»					
26	Marceliano Merino.....	Pinilla Trasmonte.....	301	»	»	»					
»	José Leal Alonso.....	Aranda.....	302	»	»	»					
»	Eulogio Gonzalo.....	Fuentemolinos.....	303	»	»	»					
»	Clemencio Martínez.....	Santa Maria del Campo.....	304	»	»	»					
»	Emiliano García.....	Baños de Valdearados.....	»	305	»	»					
»	Doroteo Gómez.....	Vitoria de Rioja.....	306	»	»	»					
»	Alejandro Castro.....	Torresandino.....	307	»	»	»					
»	Cipriano Barcina.....	Miranda.....	308	»	»	»					
»	Julián Martínez.....	San Martín de Don.....	309	»	»	»					
»	Eleuterio Rubio.....	Casanova.....	310	»	»	»					
»	Eulogio Gutiérrez.....	Tordómar.....	311	»	»	»					

Burgos 17 de marzo de 1925.

EL GOBERNADOR,

Antonio Horcada Mateo.

*Higiene pecuaria.*

Según me comunica el Sr. Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, se ha desarrollado la rabia en los perros de Brazacorta; la viruela en el ganado lanar de Tordómar y Villaverde Peñahorada; la glosopeda en el vacuno y lanar de La Puebla de Arganzón, Pancorvo, Garganchón, Castrogeriz y Villamudria, y la sarna en el cabrío de Pinilla de los Moros. Al mismo tiempo participa la desaparición de la viruela que padecía el ganado lanar

de Carcedo de Bureba, Castellanos de Castro y Pinilla-Trasmonte, y la perineumonía exudativa contagiosa que existía en el vacuno de Villafranca Montes de Oca.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL para que llegue a conocimiento de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 8 de julio de 1925.

EL GOBERNADOR,

Antonio Horcada Mateo.



## Previdencias Judiciales

## AUDIENCIA DE BURGOS

D. Antonio Maria de Mena y Sau Millan, Magistrado de Audiencia provincial y Secretario de Sala de esta Audiencia,

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mérito se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 13 de junio de 1925.—Vistos los autos de juicio ordinario de menor cuantía, promovidos en el Juzgado de primera instancia de Valmaseda entre partes, de la una como demandante D.<sup>a</sup> Avelina Castaños Hierro y D. Rafael Balparda Galindez, éste en concepto de representante legal como marido de aquélla, mayores de edad dedicada ella a sus labores y él comerciante, vecinos de Bilbao, representados por el procurador D. Francisco Herrero y defendidos por el letrado D. Ricardo Mestre y de la otra como demandado D. Galo Jáuregui Muñecas y Doña Maria de las Muñecas y Muñecas, peón caminero y labradora, como herederos de la finada D.<sup>a</sup> Josefa de las Muñecas y Muñecas, vecinos de Sopuerta, defendidos por el Abogado D. Juan Antonio Gutiérrez Moliner y representados por el procurador D. Guzmán Píson y D. Ramón Muñecas Capetillo, labrador y D. Ramón Muñecas Jáuregui, guarda jurado de la Diputación de Vizcaya, declarados rebeldes, sobre entrega de semovientes y menaje y en su defecto el precio importante 2.130 pesetas, autos que penden ante la sala de lo civil de esta Audiencia en virtud de apelación interpuesta contra la sentencia pronunciada en dicho Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: que con imposición de costas de esta instancia a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia por la que el Juez de primera instancia de Valmaseda, desestimando las excepciones falta de acción y prescripción, ésta en el doble concepto en que ha sido opuesta, condenó: Primero, a D. Galo Jáuregui Muñecas y a D.<sup>a</sup> Maria de las Muñecas y Muñecas a que entreguen a D.<sup>a</sup> Avelina Castaños Hierro los semovientes y el menaje comprados a D.<sup>a</sup> Josefa de las Muñecas y Muñecas por D. José Vicente Castaños y Humarán, por la escritura pública otorgada en Valmaseda en 6 de septiembre de 1900 ante el Notario D. Isidoro de Llano; y en su defecto el precio de dichos semovientes y menaje; Segundo, en defecto del anterior por lo que respecta a los semovientes a D. Galo Jáuregui y Muñecas y D.<sup>a</sup> Maria de las Muñecas y Muñecas a que entreguen a D.<sup>a</sup> Avelina Castaños Hierro las dos vacas, la novilla

y el cerdo que existían en poder de D.<sup>a</sup> Josefa de las Muñecas al ocurrir el fallecimiento de ésta, o en su defecto el precio de dichos semovientes. Tercero, en defecto de que no hagan la entrega dichos Don Galo Jáuregui y D.<sup>a</sup> Maria de las Muñecas a D. Ramón Muñecas Capetillo, a que entregue a D.<sup>a</sup> Avelina Castaños Hierro, una vaca de once a doce años, y de color moreno oscuro que tenía en su poder D.<sup>a</sup> Josefa de las Muñecas al ocurrir el fallecimiento de esta señora, y en su defecto el precio de esta vaca; Cuarto, en defecto de que no hagan la entrega los demandados D. Galo Jáuregui y D.<sup>a</sup> Josefa de las Muñecas a D. Ramón Muñecas y Jáuregui, a que entregue a D.<sup>a</sup> Avelina Castaños Hierro la novilla que tenía en su poder Doña Josefa de las Muñecas al ocurrir el fallecimiento de esta señora, o en su defecto el precio de aquella novilla y no hizo expresa conde de costas; y por la rebeldía de los demandados D. Ramón Muñecas Capetillo y D. Ramón Muñecas Jáuregui, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la ley de Enjuiciamiento civil y a su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado de donde proceden con certificación de la misma, para su ejecución y cumplimiento.—Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel Fernández Céspedes.—Santiago Alvarez.—José de Juana.—Juan Benavente.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Burgos a ocho de julio de mil novecientos veinticinco.—Ante mí, Antonio Maria de Mena.

## Burgos.

D. Pedro Lizaur y Paul, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de D.<sup>a</sup> Victoriana y D. Luciano Martínez Moneo, de D.<sup>a</sup> Carolina Santa María Martínez y de D. Angel Martínez Ruiz, los dos primeros hermanos de doble vínculo, la tercera sobrina, hija de una hermana y el último hermano de vínculo sencillo de Don Emilio Martínez Moneo, los cuales han reclamado la administración de los bienes de dicho D. Emilio Martínez Moneo alegando la ausencia del mismo y de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2.031 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Como dispone el artículo 2.034 de dicha ley, por el presente y por término de dos meses, se llama al ausente D. Emilio Martínez Moneo y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquel no se presentare, haciéndose públicos los nombres y grado de parentesco de los que han solicitado la referida administración y previniendo a los que se crean con mejor derecho

que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Y para que llegue a conocimiento de todos se da el presente en Burgos a 9 de julio de 1925.—El Juez de primera instancia.—Pedro Lizaur.—El Secretario, José Maria Platero.

## Miranda de Ebro.

D. Juan Montes Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente se anuncia por tercera y última vez la muerte sin testar de D.<sup>a</sup> Juana Alonso Pastrana, de 59 años de edad, viuda de D. Ginés Rueda Martínez, natural de Valladolid, hija de Félix y Bernarda, vecina de esta ciudad, en donde falleció el día 15 de febrero del corriente año en su domicilio, plaza de Colón, casa llamada de los Abonos Minerales, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia por no haberse presentado hasta la fecha ningún solicitante, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de dos meses con los documentos justificativos de su derecho, apercibidos que de no verificarlo será declarada vacante la herencia si nadie la solicitare y se la dará el destino prevenido por las Leyes.

Dado en Miranda de Ebro a 8 de julio de 1925.—Juan Montes.—P. S. M.—Lic. José Irazusta.

## Bahabón de Esgueva.

D. Cipriano Picón Izquierdo, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en virtud de autos de juicio verbal civil que en este Juzgado se siguen a instancia de D. Fidencio Izquierdo Ayala, vecino de esta villa, contra D. Domingo Yañez Armesto, vecino de esta villa y domiciliado en Mieres del Camino (Oviedo), sobre pago de 585 pesetas por principal, a que ha sido condenado el segundo, se saca a pública y primera subasta, que tendrá lugar el día 28 del actual, a las once, en la audiencia de este Juzgado, la finca urbana que le fué embargada como de la propiedad del demandado, sita en esta villa y que a continuación se exprese.

## Finca que se subasta.

Una casa en el casco de esta villa, en su calle Real, señalada con el número 33, con un solar a la entrada, y consta de planta baja y un piso, y linda por la derecha con casa de Cirriaco Romero Alonso, por izquierda con corral de herederos de Juan de la Villa y casa de Gregorio Núñez, y por la espalda con calleja y por la entrada el solar referido, valorada en 1200 pesetas.

Lo que se anuncia al público, advirtiéndole a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que se haya verificado previa-

mente sobre la mesa del Juzgado la consignación del 10 por 100, importe de la misma, quienes a la vez harán presentación de sus cédulas personales, haciendo constar que no existen títulos de propiedad y que el mejor postor deberá proveerse de ellos a su costa, conformándose con la certificación de la subasta.

Dado en Bahabón de Esgueva a 7 de julio de 1925.—El Juez municipal, Cipriano Picón.—El Secretario, Doroteo Asturias.

## Anuncios Oficiales

## Alcaldía de Aranda de Duero.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el reparto de contribución rústica y pecuaria y registro fiscal de edificios y solares para el ejercicio de 1925-26, se encuentran de manifiesto al público por diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante dicho tiempo puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea dicho tiempo no se admitirá ninguna.

Aranda de Duero 3 de julio de 1925.—El Alcalde, Aristóbulo Arranz.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1925-26, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 del vigente Estatuto municipal. Aranda de Duero 8 de julio de 1925.—El Alcalde, Aristóbulo Arranz.

## Alcaldía de Cubo de Bureba.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1924-25, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna. Cubo de Bureba 12 de julio de 1925.—El Alcalde, Leoncio Ruiz.

## Anuncios particulares

DOCTOR C. BERRACA  
OCULISTA.

Consulta de once a una.—Lal-  
Calvo, 18, prel.—Burgos.

IMPRESA PROVINCIAL